

**AUTO No. 03456**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL DESMONTE DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.**

**EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 3074 de 2011 y en virtud de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, la Resolución 931 de 2008, el Código Contencioso Administrativo, y

**CONSIDERANDO:**

**ANTECEDENTES:**

Que la Secretaria Distrital de Ambiente mediante radicado número 2011ER130608 recibió copia de la Queja interpuesta por el señor **JUAN ESTEBAN BETANCOUR**, con destino a esta Subdirección, donde se solicitaba la verificación de la Publicidad exterior tipo Aviso del establecimiento de comercio denominado **PATACONES FOOD AND GALLERY**, ubicado en la carrera 7 No 61-69.

Que en virtud de lo anterior se emitió respuesta al ciudadano mediante Radicado 2011EE137439 y posteriormente la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó visita técnica el día 08 de noviembre de 2011, en la Carrera 7 No 61-69/71, se hizo requerimiento técnico mediante acta No.10, al señor **JOSE DAVID ORTIZ HERNANDEZ**, en calidad de Propietario del establecimiento de



**AUTO No. 03456**

comercio denominado **PATACONES FOOD AND GALLERY**, por encontrarse publicidad exterior visual incumpliendo la normatividad vigente.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, hizo control y seguimiento al requerimiento mencionado, el día 06 de diciembre de 2011, mediante acta No 33 encontrándose que el señor **JOSE DAVID ORTIZ HERNANDEZ**, propietario del establecimiento de comercio denominado **PATACONES FOOD AND GALLERY** identificado con cedula No. 8.129.813 no cumplió con lo requerido.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico No. 00197 del 05 de Enero de 2012, respecto de la publicidad exterior visual instalada en la Carrera 7 No 61-69/71, de esta ciudad, el cual fue aclarado mediante el concepto técnico No 07463 del 30 de septiembre de 2013, Radicado 2013IE128905, dicha aclaración consiste específicamente en determinar que el objeto del concepto técnico es establecer el grado de afectación paisajística de acuerdo a la Ley 1333 de 2009, cuyo contenido se describe a continuación:

1. "OBJETO: (...)
2. ANTECEDENTES: (...)
3. SITUACION ENCONTRADA

**3.1 DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE PEV**

a. TIPO DE ELEMENTO	AVISO	
b. TEXTO DE PUBLICIDAD	PATACONES FOOD AND GALLERY	
c. ÁREA DEL ELEMENTO	SIN DEFINIR	
d. UBICACIÓN	FACHADA	
f. DIRECCION (NUEVA-ANTIGUA) ELEMENTO	CARRERA 7 No 61-69/71	
g. LOCALIDAD	CHAPINERO	
h. SECTOR DE ACTIVIDAD	ZONA DE COMERCIO MULTIPLE	





**AUTO No. 03456**

(...)

**4. VALORACIÓN TÉCNICA:**

La Secretaria Distrital de Ambiente realizó visita de seguimiento el día 06 Diciembre de 2011, a la dirección de la referencia CARRERA 7 No 61-69/71, con el fin de verificar los elementos denunciados en el requerimiento Acta n° 10. En dicha visita el establecimiento no evidencio los cambios solicitados.

El aviso del establecimiento no cuenta con registro (Infringe Artículo 30 concordado con el 37, Decreto 959/00).

**5. CONCEPTO TÉCNICO:**

- a. Se sugiere al Grupo Legal de Publicidad Exterior Visual, **ORDENAR** al representante legal de la razón social **JOSE DAVID ORTIZ HERNANDEZ**, o a quien haga sus veces, el **DESMONTE** de los elementos de Publicidad Exterior Visual que se encuentren incumpliendo con las estipulaciones ambientales.
  
- b. De acuerdo a la parte motivada, se sugiere al grupo legal **INICIAR EL PROCESO SANCIONATORIO** a la razón social **PATACONES FOOD AND GALLERY**, según lo contemplado en la Ley 1333 de 2009.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

Según la información contenida en los documentos técnicos precitados, se puede establecer que el elemento de Publicidad Exterior Visual, vulnera las siguientes disposiciones ambientales:

## AUTO No. 03456

El elemento tipo aviso:

- El aviso no cuenta con registro (Infringe Artículo 30 Decreto 959 de 2000 y Artículo 5 de la Resolución 931 de 2008)

Que el Artículo 14 de la Resolución 931 de 2008, reglamenta el desmote de elementos de Publicidad Exterior Visual, que se encuentren instalados irregularmente, disponiendo en su Numeral 2º, que conocida la presunta irregularidad, esta Secretaría verificará si el elemento ostenta o no registro previo vigente expedido por la Autoridad Ambiental, y de no encontrarse amparada por dicha autorización, se ordenará su desmote, otorgando al presunto infractor, un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados a partir de que se haya puesto en conocimiento al involucrado, el acto que lo ordena. Lo anterior si perjuicio a las sanciones a que haya lugar.

Que el Decreto 959 de 2000, en su artículo 9, establece la responsabilidad de quienes incurran en la colocación de avisos sin el cumplimiento de los requisitos previstos, en los siguientes términos:

**“ARTICULO 9. Responsables.** Son responsables por el incumplimiento de lo que aquí se reglamenta la persona natural o jurídica que elabore el aviso, el anunciante y el propietario del establecimiento o predio que coloque el aviso sin el cumplimiento de los requisitos previstos quienes se harán acreedores a las sanciones establecidas en este acuerdo.”

Finalmente la Ley 140 de 1994, en la parte final del inciso primero y en el inciso segundo del Artículo 13, indica:



### **AUTO No. 03456**

“... En caso de no poder ubicar al propietario de la Publicidad Exterior Visual, la multa podrá aplicarse al anunciante o a los dueños, arrendatarios, etc. o usuarios del inmueble que permitan la colocación de dicha publicidad...”

Dicha sanción la aplicará el Alcalde. Las resoluciones así emitidas y en firme prestarán mérito ejecutivo...”

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, modificado por el Decreto 175 del mismo año, prevé en su Artículo 1, literal l) que:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: (...) Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medias preventivas y sancionatorias a que haya lugar (...).”

Que por medio del Artículo Tercero de la Resolución 3074 del 2011, se delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental, la función de:

“Sin perjuicio de las atribuciones otorgadas al subdirector calidad del aire, auditiva y visual, en el artículo segundo de la presente resolución, también se delega en él la función permisiva de expedir los actos administrativos de registro, prorrogas, traslado, desmonte o modificación, de la publicidad exterior visual tipo: aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la secretaria de ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos instrumentos se requieran.”



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**AUTO No. 03456**

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar al señor **JOSE DAVID ORTIZ HERNANDEZ**, en calidad de Propietario del establecimiento de comercio denominado **PATACONES FOOD AND GALLERY**, identificado con cédula No 8.129. 813 como Medida Preventiva, el desmonte del elemento de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso, instalado en la Carrera 7 No 61-69/71, en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del Auto, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente decisión.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Si vencido el término no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo, se desmontara el elemento de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso, a costa del Propietario del establecimiento de comercio.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El desmonte previsto en el presente Auto se ordena sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar por violación de las normas de Publicidad Exterior Visual.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar al señor **JOSE DAVID ORTIZ HERNANDEZ**, identificado con cédula No 8.129.813, en calidad de Propietario del establecimiento de comercio **PATACONES FOOD AND GALLERY** en la Carrera 7 No 61-69/71, de esta ciudad el contenido del presente Auto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publicar la presente providencia en el Boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Página 6 de 7





**AUTO No. 03456**

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso alguno.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 13 días del mes de diciembre del 2013**

**Fernando Molano Nieto**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

**Elaboró:**

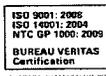
Yaned Patricia Cuestas Alvarez	C.C: 52450602	T.P: N/A	CPS: CONTRAT O 1248 DE 2013	FECHA EJECUCION:	30/06/2012
--------------------------------	---------------	----------	-----------------------------	------------------	------------

**Revisó:**

Olga Cecilia Rosero Legarda	C.C: 27074094	T.P: 14196CSJ	CPS: CONTRAT O 583 DE 2013	FECHA EJECUCION:	20/11/2013
Yudy Arleidy Daza Zapata	C.C: 41056424	T.P: 691750	CPS: CONTRAT O 275 DE 2013	FECHA EJECUCION:	5/07/2012
Edgar Alberto Rojas	C.C: 88152509	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	11/10/2012

**Aprobó:**

Fernando Molano Nieto	C.C: 79254526	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	13/12/2013
-----------------------	---------------	------	------	------------------	------------





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2013EE172490 Proc #: 2386687 Fecha: 16-12-2013  
Tercero: JOSE DAVID ORTIZ HERNANDEZ  
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y  
VISUAL Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá D.C

Señor(a):

JOSE DAVID ORTIZ HERNANDEZ  
Carrera 7 No. 61 - 69 / 71  
249 0655  
Ciudad

**Ref. Comunicación No. 03456 del 2013**

Cordial Saludo:

En cumplimiento con lo dispuesto en Registro, No 03456 de 13.- diciembre - 2013 le comunico que:

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL DESMONTE DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. Para tal fin se anexa copia íntegra, completa y legible, del acto administrativo de la referencia.

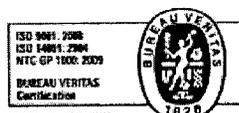
Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809 o acercarse a la Av. Caracas No. 54 - 38.

Cordialmente,

**Fernando Molano Nieto**  
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Página 1 de 1

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



Entregando lo mejor de los colombianos

472

Certificación de entrega

### Servicios Postales Nacionales S.A.

#### Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

		<b>472</b> CORREO CERTIFICADO NACIONAL Fecha Preadmisión: 19/12/2013 16:09:21 Centro Operativo: UAC.CENTRO SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.082917-9 DG 25 G 95 A 55																
<b>REMITENTE</b> Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2 Referencia: Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.		RN11451352CO <b>MOTIVOS DE NO ENTREGA</b> <table border="1"> <tr> <td>NE</td> <td>DR</td> <td>CY</td> <td>N1</td> <td>NS</td> </tr> <tr> <td>RE</td> <td>FA</td> <td>C2</td> <td>N2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AP</td> <td>DE</td> <td>NR</td> <td>FM</td> <td></td> </tr> </table> Primer intento de entrega FECHA: dd / mm / aaaa HORA: hh:mm am / pm Segundo intento de entrega FECHA: dd / mm / aaaa HORA: hh:mm am / pm		NE	DR	CY	N1	NS	RE	FA	C2	N2		AP	DE	NR	FM	
NE	DR	CY	N1	NS														
RE	FA	C2	N2															
AP	DE	NR	FM															
<b>DESTINATARIO</b> Nombre/ Razón Social: JOSE DAVID ORTIZ Dirección: CARRERA 7 N° 61-69 / 71 Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.		O.S.: 1182885 <b>DATOS DE ENTREGA:</b> Firma y sello de quien recibe <input type="checkbox"/> R Nombre completo de quien recibe STATA Ciudad de quien recibe S/B Teléfono de quien recibe 2990608																
<b>OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:</b> AUTO 3456 DE 2013 SCAAV		FIRMA IMPOSITOR FECHA: dd / mm / aaaa HORA: hh:mm am / pm 10/9A DICIEMBRE 2013 Alvaro Sanchez C.C. 19.212.579 477																
Valor \$4.900	Peso (grs) 50,00	Peso Volumétrico (grs) 0,00	Valor Declarado \$0															

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

- Código postal: 110911
- Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
- Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
- Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co